

Trabajo Final de grado
Pre-proyecto de intervención

Tendiendo puentes desde la grupalidad
Implementación de un dispositivo grupal con operadores penitenciarios de la
Unidad Nro 1 de Punta de Rieles.



Docente tutor: Asist. Lic. Mag. Fernando Texeira
Docente revisora: Adj. Mag. Sonia Mosquera
Estudiante: Paula Casas - CI:5.147.958-9

Montevideo

Índice:

Resumen	2
1 - Introducción	4
2 - Fundamentación	4
3- Antecedentes	6
3.1 - Trabajos de Investigación:	6
3.2 - Trabajos orientados a la intervención:	7
3.3 - Otras actividades de interés para la temática	8
4 - Referentes teóricos:	9
4.1 - Cárcel y subjetividad:	9
4.2 - Punitivismo y Privatización:	10
4.3 - Sistema penitenciario Uruguayo:	12
4.4 - Operadores penitenciarios:	14
4.5 - Dispositivos grupales:	16
5 - Objetivos:	18
5.1 - Objetivo general:	18
5.2 - Objetivos específicos:	18
6 - Estrategia metodológica:	19
6.2 Procedimiento de los encuentros:	19
6.3 Equipo coordinador:	20
6.4 Evaluación	20
7 - Consideraciones éticas:	21
8 - Cronograma de ejecución:	22
9 - Resultado esperados:	23
10 - Referencias bibliográficas:	23

Resumen

En el marco del trabajo final de grado correspondiente a la Licenciatura en Psicología de la Universidad de la República (UdelaR) es que se presenta este proyecto de intervención.

El mismo tiene como principal objetivo desarrollar un dispositivo de trabajo grupal con operadores penitenciarios en la unidad Nro 1 de Pta de Rieles. Se pretende abordar desde una perspectiva de derechos humanos, los cruces institucionales y dinámicas de trabajo dentro de un centro de privación de libertad público-privado.

Se propone un espacio de acompañamiento que permita reflexionar sobre las prácticas laborales tanto individuales como colectivas. Generar herramientas de autocuidado, mejoras en el desempeño laboral, fortalecimiento de vínculos laborales y mejora de la calidad de vida.

Se espera con la presente intervención generar visibilidad sobre el rol del operador, su importancia y pertinencia en el desarrollo de una política pública penitenciaria desde una perspectiva de derechos humanos.

Palabras Claves:

Operadores penitenciarios; Dispositivo grupal; Administración público-privada.

El miedo global

“Los que trabajan tienen miedo de perder el trabajo.

Y los que no trabajan tienen miedo de no encontrar nunca trabajo.

Quien no tiene miedo al hambre, tiene miedo a la comida.

Los automovilistas tienen miedo a caminar y los peatones tienen
miedo de ser atropellados.

La democracia tiene miedo de recordar y el lenguaje tiene miedo de decir.

Los civiles tienen miedo a los militares. Los militares tienen miedo a la falta de armas.

Las armas tienen miedo a la falta de guerra.

Es el tiempo del miedo.

Miedo de la mujer a la violencia del hombre y miedo del hombre a la mujer sin miedo.

Miedo a los ladrones y miedo a la policía.

Miedo a la puerta sin cerradura.

Al tiempo sin relojes.

Al niño sin televisión.

Miedo a la noche sin pastillas para dormir y a la mañana sin pastillas para despertar.

Miedo a la soledad y miedo a la multitud.

Miedo a lo que fue.

Miedo a lo que será.

Miedo de morir.

Miedo de vivir.”

Eduardo Galeano

1 - Introducción

El presente trabajo consiste en un proyecto de intervención, en el marco del Trabajo Final de Grado para la obtención del título de Licenciada en Psicología, de la Universidad de la República del Uruguay.

Dicho proyecto propone la implementación de un dispositivo grupal con Operadores Penitenciarios de la Unidad Penitenciaria N.º 1 de Punta de Rieles, siendo dicha cárcel la primera y única en Uruguay con una administración público-privada (PPP).

En nuestro país, hace ya algunos años, que es centro de discusiones políticas y sociales los temas que refieren a lo carcelario, la creciente sensación de inseguridad, el delito, las demandas punitivas y el tratamiento de las políticas penitenciarias, ingresado estas a las agendas de gobierno y al debate público.

A diario escuchamos discursos o noticias sobre el aumento de la violencia tanto a la interna de los centros de reclusión cómo en las calles, aumento del abuso policial, escuchamos debatir sobre cómo y cuándo rehabilitar, si esto implica redimir penas o no y el rol que cumplen los medios en la alarma social. También es recurrente hablar de “delincuentes” por un lado y “víctimas” por otro, de una fragmentación social propia de una subjetividad capitalista y de un miedo que al decir de Galeano se ha vuelto global.

Pero, ¿que representan las cárceles para la sociedad Uruguaya?, a partir del año 2010 se realizó una reforma penitenciaria muy significativa basada en normas y modelos de derechos humanos que introdujo la función de las y los operadores al cuerpo penitenciario, figura novedosa que implica no sólo un desafío, ya que se trata del ingreso de personal civil a la órbita carcelaria, sino que también una transformación y cambio de paradigma para todo el sistema, incidiendo este directamente en nuestra sociedad.

Es por esto que el presente proyecto se propone una intervención con operadores siendo estos actores claves del sistema penitenciario, figura que abre camino a la formación de funcionarios desde un enfoque de derechos humanos y humanización del sistema penitenciario.

2 - Fundamentación

Para desarrollar la fundamentación en un primer lugar me voy a referir a la relevancia del estudio e intervención con operadores realizado por Vigna (2020), quien plantea dos momentos importantes, por un lado los visualiza cómo eslabón fundamental a la hora de implementar políticas carcelarias de una manera más tangible y por medio de acciones cotidianas concretas (p.16) destacando cómo características primordiales la labor

cotidiana, el manejo emocional y el uso profesional del poder, lo que implica una capacitación específica y orientada desde los derechos humanos. Dicho rol se contrapone al de “guardia- cárcel” existente previo a la reforma, el cual solo cumplía tareas custodiales de abrir y cerrar celdas.

Por otro lado, la autora plantea que este trabajo cotidiano de las/os operadores se compone además de “múltiples riesgos físicos y mentales” en un contexto de violencia material y simbólica (condiciones laborales precarias, baja remuneración, estigmatización del rol) lo que genera altos niveles de estrés y violencia estructural cuyas consecuencias negativas impactan también sobre sus familias. Se da entonces, en el rol del operador/a una tensión entre ejercer mecanismos de control, construir una relación de autoridad y/o ejercer tareas de rehabilitación.

Otro aspecto relevante es la elección de la institución donde se realizará la intervención, se propone la unidad N°1 de Punta de Rieles ubicada paradójicamente muy cerca de la unidad N° 6 de Punta de Rieles “vieja”, llamada por muchos años “cárcel modelo” con características similares a las de un “pueblo”, en donde se pueden apreciar grandes espacios verdes, amplia circulación de internos y emprendimientos autogestivos. Antagónicamente, la unidad N°1 propone un modelo de “megacárcel” con grandes espacios de hormigón, colores grises y una avanzada gestión tecnológica. A su vez dicho centro cuenta con la particularidad de ser la primera cárcel que se construye en Uruguay bajo régimen de asociación público privada, funcionando desde el año 2018 con el fin de mejorar la problemática de hacinamiento que sufría el país.

Es entonces, que acompañar el rol de las/os operadores y sus tensiones en el marco de un contexto relativamente nuevo cómo lo es la Unidad Nro 1, que ya se encuentra instalada y funcionando, resulta indispensable para la generación de políticas de reconocimiento y mejoramiento de las políticas penitenciarias desde un enfoque de derechos humanos.

Para ello proponemos intervenir con operadores desde un dispositivo grupal que invite a la reflexión desde sus propias prácticas cotidianas, en donde se puedan desplegar herramientas de cuidado individual y colectivo, donde visualizar e indagar las tensiones y cruces institucionales. Un espacio que permita habilitar la palabra, pero también el cuerpo, que disponga del encuadre y cuidado necesario para alojar posibles rigideces. Un abordaje que permita trabajar en colectivo las marcas subjetivas que genera la prisión y la elaboración de estrategias de profesionalización del propio rol, para poder repercutir desde ahí, en la transformación de las prácticas carcelarias. Acompañar procesos personales y grupales, propiciando la humanización de los centros y la autonomía, alejándonos de los miedos punitivos para acercarnos a un tejido de lo común y socialmente comprometido.

A su vez, remarcar que desde este proyecto se concibe a la praxis cómo una unidad dialéctica entre teoría y práctica (Borda, 2014 p.225), es decir que la investigación-acción están cíclicamente relacionadas, retroalimentándose entre sí. Y en este entendido se hace relevante que cómo actores sociales y representando de este modo la psicología se puedan generar espacios de contención y reflexión que desafíen a interrogarse y generar nuevas búsquedas teóricas y metodológicas. Que contribuya al quehacer diario de las/os operadores desde una visión humana y saludable del rol. Una praxis en donde irrumpa y se dé lugar a procesos creativos, a la construcción colectiva y donde se integren las incertidumbres institucionales cómo parte del proceso a modo de generar transformaciones tanto en la producción de conocimiento cómo en el sistema penitenciario.

3- Antecedentes

A la hora de buscar los antecedentes en el abordaje de lo carcelario se puede apreciar que hay una mirada predominante que se ubica en el trabajo con las personas privadas de libertad, quedando relegado el abordaje con la figura de los trabajadores penitenciarios, más aún si hablamos de operadores civiles, cómo ya lo anticipa Ana Vigna (2020) en su tesis doctoral: "Funcionarios penitenciarios y ejercicio del poder: rol ocupacional en un modelo en transición", fuente fundamental para la elaboración del proyecto.

De todas formas, en nuestro país, luego de transcurridos algunos años desde la creación de esta nueva figura se encontraron varios trabajos que dividiremos en dos grupos sólo por organización didáctica de la lectura, por un lado los que son de tipo investigativo y por el otro, proyectos que están más orientados a la práctica.

3.1 - Trabajos de Investigación:

Desde la parte de investigación ubicamos dos grandes trabajos, el primero corresponde a una Tesis Doctoral realizada por Ana Vigna Bejérez desde la Facultad de Ciencias Sociales, en donde se plantea analizar las principales tensiones del quehacer de estos funcionarios haciendo énfasis en las diferencias desde donde se puede concebir dicho rol. Vigna realiza una caracterización muy interesante de la figura de las/os operadores en Uruguay, visibilizando tanto su heterogeneidad, como sus prácticas cotidianas en los diferentes centros de reclusión teniendo en cuenta el contexto de reforma penitenciaria y las dimensiones tanto organizacionales cómo institucionales de su quehacer. Dicho trabajo se torna central para el proyecto ya que ubica y da sentido a la figura del

operador cómo un eslabón fundamental dentro de la política pública carcelaria dejando a la vista factores que operan cómo obstaculizadores y/o habilitadores del ejercicio cotidiano, factores de los cuales nos nutrimos para pensar la intervención planteada.

El segundo es un pre-proyecto de investigación realizado por Andrés Vikonis cómo trabajo final de grado, desde la Facultad de Psicología: “Acercamiento a la función del Operador/a Penitenciario Civil dentro de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad en el Uruguay” en donde se plantea cómo objetivo general indagar sobre qué lógicas se sostiene el trabajo de los operadores realizando funciones de educación y de seguridad conjuntamente, conocer cuales son las prácticas que se orientan al castigo y cuales en pos de la rehabilitación.

3.2 - Trabajos orientados a la intervención:

En este grupo tomamos cómo referencia actividades de formación que la prof. adjunta: Sonia Mosquera desde la Facultad de Psicología viene llevando a cabo. Destacando dos de ellas cómo relevantes para el proyecto.

Desde el 2017 Mosquera lleva adelante con una modalidad de Seminario-Taller, cursos de formación permanente dirigidos específicamente a trabajadores penitenciarios y estudiantes avanzados de grado, dichos cursos cuentan con una presencia importante de operadores. En los mismos se aborda a la institución cárcel desde múltiples dimensiones, cómo lo es el encierro en sí mismo, la perspectiva de derechos humanos y los roles de género, entre otros. Además de que abre las puertas de la universidad a actores sociales que componen el mundo de lo carcelario, entre ellos dando voz a quienes son nuestro objeto de intervención.

Por otro lado, en el año 2020 y en el marco de la pandemia del covid-19, Mosquera en conjunto con María Ana Folle, también docente de la Facultad, llevan adelante una Práctica de graduación titulada; “Propuesta de trabajo con funcionarios penitenciarios en el contexto de la pandemia COVID 19”, en donde se plantea cómo objetivo general: “Generar espacios de diálogo con los funcionarios penitenciarios que les permitan pensar su trabajo en el contexto de la pandemia y el cambio de autoridades”. Se entendió que dicho contexto de emergencia sanitaria y un proceso de cambio de gobierno significativo en el país, vulnerabilizó aún más el ámbito carcelario generando tanto para quienes trabajan en el sistema cómo para quienes se encuentran reclusos, un aumento de ansiedades, miedos e incertidumbres. Cabe destacar que ante las restricciones de la emergencia sanitaria se produjo un vaciamiento de las diferentes unidades, prohibiendo el acceso a las cárceles de técnicos, Ongs, visitas de familiares, etc. Dicha situación generó en las/os operadores

penitenciarios una sobrecarga no solo de trabajo sino de depósito de ansiedades, preguntas e incertidumbres.

Esta última experiencia en la cual participe como estudiante de grado, resulta fundamental para el pensamiento y surgimiento del presente proyecto ya que abrió la ventana a una primera intervención con operadores penitenciarios y sembró las bases para generar puentes que propicien el encuentro con otros, visualizando la importancia de crear espacios de diálogo y sostén aun desde la distancia como lo fue en dicha práctica a través de la plataforma zoom con operadores de diferentes unidades del país.

3.3 - Otras actividades de interés para la temática

Resulta interesante mencionar que en el centro de formación penitenciaria (CEFOPEN), dependiente también del INR¹, se desarrollan varias actividades² que comprenden un amplio abanico de temáticas. El mismo tiene como objetivo la formación y capacitación de todo el personal que cumple tareas penitenciarias, en donde no solo participan diferentes funcionarios penitenciarios de los cuales son la mayoría operadores, sino que también acuden otros actores sociales, como estudiantes de diferentes facultades, técnicos, y/o personas que mantienen algún vínculo con el contexto o la temática planteada, entre ellos ex privados de libertad.

Cabe destacar que dicho centro en la actualidad y ante el cambio de autoridades está siendo revisado, por lo que es importante reforzar en este sentido la importancia de mantener y extender los tiempos de capacitación para construir mejores procesos de formación, perfeccionamiento y especialización.

Me resulta importante plantear estas actividades ya que las considero fundamentales, por un lado por el riquísimo intercambio de saberes que producen y por otro porque permiten un espacio de puertas abiertas con la sociedad, un lugar donde reflejar necesidades, espacios de aprendizajes, sensibilización, recopilación de nuevas experiencias, visibilidad y co-participación con otras instituciones tanto nacionales como internacionales. En el entendido de generar políticas de protección, rehabilitación e inserción social.

¹ Instituto Nacional de Rehabilitación

² Cursos básicos para acceder a la función (cursos básicos comunes y cursos básicos especializados por escalafón), cursos de formación inicial en la carrera de grado, cursos de formación permanente, así como la investigación que pudiera ser útil para la gestión, la evaluación y la toma de decisiones institucionales.

4 - Referentes teóricos:

El presente apartado pretende desplegar algunas categorías conceptuales que han sido guía para pensar acerca de la intervención y nos permiten preguntarnos desde dónde nos posicionamos y porque. Se divide en los siguientes apartados: Cárcel y subjetividad, punitivismo y privatización, sistema penitenciario Uruguayo, Operadores penitenciarios y Dispositivos grupales.

4.1 - Cárcel y subjetividad:

Proponemos pensar la cárcel cómo un campo de problemas, es decir, ampliar las miradas, ver desde otros lugares, problematizar lo que está dado. Fernandez (2010) en este sentido nos dice, descomponer los supuestos hegemónicos y generar un pensamiento plural y diferente. Un campo de problemas implica entonces múltiples atravesamientos, la autora toma el concepto de-construcción de Derrida y nos invita a romper con las nociones binarias, desmontar lo ya dado y pensar en un campo de complejidades y tensiones, de dispositivos históricos, sociales, políticos y subjetivos. Esto nos lleva a visualizar la cárcel cómo institución parte y constructora del entramado social. En consonancia con esto es que J. M. Petit (2019) en uno de los informes al comisionado parlamentario nos decía lo siguiente: *“Lo que pasa en las cárceles pasará en las calles. Sus problemas y sus violencias, lejos de disiparse, volverán a reventar en las calles”*.

Para estudiar a dichas instituciones y sus múltiples atravesamientos debemos comprender sobre qué mundo son construidas y/o funcionales. En la actualidad, habitamos un mundo globalizado, marcado por la liquidez de los vínculos, la individualidad y regido por las leyes del mercado. Leyes vertiginosas y homogeneizantes. Estamos inmersos en un sistema económico capitalista donde se gestan estereotipos de pensamiento. Guattari (2004) en su concepción de Capitalismo Mundial Integrado lo plantea como un sistema que se ha expandido por todo el planeta sin que ninguna actividad humana quede fuera de su control. Se propone estrategias de reterritorialización que funcionan absorbiendo, capturando flujos sociales y englobando la vida cotidiana.

Guattari y Rolnik (2006) lo van a plantear como una administración de los deseos de las personas, a través de “equipamientos colectivos” dentro del tejido social, instituciones cómo la escuela, la familia, la cárcel, etc. Estos equipamientos son productores de subjetividad, la cual “(...) es serializada, normalizada, centralizada en torno a la imagen de un consenso subjetivo referido” (p. 54). En esta línea Foucault (1980) visualiza en estas

instituciones carcelarias, una forma de ejercer poder directa e indirectamente en las diferentes poblaciones. A su vez denomina “anatomía política” a la idea de fabricar cuerpos útiles y dóciles por medio de subjetividades y sujeciones, ideas o normas que deberíamos de seguir, comprender y hasta legitimar con nuestros actos.

Otro autor de referencia es Goffman (2004), quien ubica a la cárcel dentro de las instituciones totales, es decir que envuelven toda la actividad vital del sujeto desde que se levantan hasta que se acuestan, en el mismo lugar y bajo las mismas autoridades quienes además dicen que comer, que actividades realizar, con quién y cómo relacionarse. Se produce una pérdida total de autonomía, al decir del autor, una desculturización y por lo tanto una división muy firme entre los reclusos y el personal penitenciario.

Articulando con Foucault (1979), se visualiza que estas acciones o tareas micro cómo pueden ser abrir o cerrar una celda, acompañar o no a un recluso al salón de estudio constituye en sí misma una relación de poder implícita, relación que se da entre el operador y la persona privada de libertad, pero también entre funcionarios civiles y policiales, entre las autoridades y entre las mismas personas privadas de libertad, propiciando ambientes de tensión y relaciones de fuerza constantes.

4.2 - Punitivismo y Privatización:

Profundizando un poco más en dichas instituciones totales tomaremos a Zaffaroni (2013) quien nos va a decir que la cárcel ha estado siempre apegada al punitivismo, es decir al castigo, no desde resolver conflictos sino desde una verticalización en la decisión de dichos conflictos. Para el autor, esta forma punitiva y jerarquizada cómo puede ser por ejemplo de un ejército es la necesaria para la empresa de conquista y colonización, forma que se utilizó en Europa para colonizar parte del planeta y por lo tanto homogeneizar las sociedades con tendencias expansivas y resultados letales, afirmando de esta forma fines positivistas que pretenden enseñar cómo se debe vivir en libertad, imponiendo valores y normas hegemónicas (Levinson 2015) que no hacen más que responder a un sistema global y capitalista bajo leyes mercantilistas de las cuales la cárcel no escapa.

Esto nos remite al presente y de alguna manera confirma el fracaso de la cárcel a lo largo de los años en su función resocializadora. Aun en la actualidad cómo bien lo expresa Levinson. (2015) *“Existe una tendencia cada vez más pronunciada a recurrir al encarcelamiento como principal solución al problema de la inseguridad (...) que se inscribe dentro de las lógicas de la producción de subjetividad capitalista actual”*. (p. 10)

Ante este modelo de gestión y producción de la vida surgen las prisiones privadas o la administración mixta (público-privada). Las mismas se instalan ya desde finales del siglo XX principalmente en Estados Unidos y luego se expanden a varios países, llegando a Uruguay en el año 2017 con una administración mixta. Isabel Arriagada (2013) en su artículo “Cárceles privadas: La superación del debate costo-beneficio” plantea varios puntos que hacen al debate sobre dichas administraciones afirmando lo siguiente:

El vínculo entre este modelo económico y el aparato penal es ineludible. En este sentido, el mercado “halla su extensión ideológica y su complemento institucional en la del Estado penal, que crece y se despliega a fin de contener los desórdenes generados por la difusión de la inseguridad social”. A este despliegue de la penalidad neoliberal debiese responderse con nuevas y distintas formas de resolver los conflictos sociales escondidos bajo el síntoma de la criminalidad, incluyendo la eliminación del almacenaje de cuerpos y vidas en que ha derivado la masificación del encarcelamiento. (p. 34)

Sin dudas que uno de los argumentos más utilizados por parte de los estados³ para optar por una administración privada es la “reducción del gasto público en materia penitenciaria y expansión de la infraestructura carcelaria” (Arriagada 2013, p. 9) lo que, cómo se mencionó más arriba, supone que el encarcelamiento constituye una estrategia exitosa para enfrentar a la delincuencia y aliviar el problema de la sobrepoblación penitenciaria.

Por otro lado Arriagada (2013) citando a Volokh indica que los intereses provienen tanto de agentes públicos como privados, siendo los agentes públicos quienes tienen el rol protagónico en la administración penitenciaria, lo que lleva a pensar que con este modelo se estaría trasladando a la órbita privada una responsabilidad del Estado, mientras que por el otro lado cómo ocurre con cualquier empresa, se buscará expandir el negocio por lo que cómo plantea la autora: “(...) entonces la finalidad del empresario de cárceles será el crecimiento tanto de la infraestructura penitenciaria como del universo de la población reclusa” (p. 11).

El convenio realizado en nuestro país, cómo ya se mencionó, de carácter mixto deja en manos del Estado todo lo que comprende el abordaje con las personas, es decir el tratamiento de la rehabilitación por medio del INR, quedando en la órbita de la empresa privada todo lo que es diseño, construcción y equipamiento, además de la alimentación, tanto para las personas privadas de libertad como para los funcionarios. Asume servicios de

³ En el artículo de Isabel Arriagada Gajewski se remite específicamente a países cómo Estados Unidos y Chile

lavandería, limpieza, control de plagas y economato. También se encarga de proporcionar uniformes a los reclusos. (Legrand, 2019).

4.3 - Sistema penitenciario Uruguayo:

La interrogante en dicho apartado es ¿desde dónde partimos y que tenemos como país en materia de políticas penitenciarias?

Para dar cuenta de esto nos vamos a referir al último informe realizado por el comisionado parlamentario, oficina creada por la ley 17.684, con el fin de asesorar al poder legislativo en el cumplimiento de la normativa legal y constitucional vigente referida a la situación de las PPL⁴ y la supervisión a encargados de la administración de las cárceles. Dentro de las facultades que tiene el comisionado se encuentra, promover los derechos humanos, solicitar informes a las autoridades, recibir denuncias y/o realizarlas si se considerara necesario, realizar inspecciones y rendir anualmente un informe en el que se analizará la gestión cumplida con recomendaciones y sugerencias.

Uruguay contó con un importante avance en relación a políticas sociales, la reducción de la pobreza y la indigencia y modificaciones significativas en el sistema carcelario durante la gestión del último gobierno progresista desde el año 2005 hasta el 2019. Aún así, se constata en dicho informe realizado por el Dr. J. M. Petit en el año 2020 que Uruguay sigue teniendo “un sistema penitenciario explosivo y gigante” (Informe 2020, p.24) ocupando en el indicador internacional el puesto 12 de países en el mundo con mayor cantidad de presos por cada 100.000 habitantes. Ya en el informe del 2019 con 11027 personas privadas de libertad se había alertado que estábamos en el puesto 28, por lo que hubo en estos últimos años un importante retroceso y deterioro del sistema, pasando a tener para abril del 2022, 14200 presos, cifra récord y con graves indicadores de violencia. Ya para el informe del 2020 se propone que dicho panorama debe ser materia de reflexión, muy en particular desde la perspectiva de las políticas sociales.

En el año 2005, se declara emergencia humanitaria por el estado de las prisiones. El entonces presidente de la República Oriental del Uruguay, el Dr. Tabaré Vázquez declara: “(...) la grave situación existente en las cárceles y la falta de atención a las víctimas del delito, nos determina declarar, a partir del día de hoy, el estado de emergencia humanitaria en todo el país” (Vázquez, 2005, p138)”. En este momento se realizan una serie de medidas de corto y mediano plazo aprobándose rápidamente la Ley de Humanización del Sistema Carcelario (N° 17.897) pero sin generar cambios significativos ya que la tasa de

⁴ Persona privada de libertad

encarcelamiento aumentó y las condiciones de vida de las PPL no mejoraron. (Vigna 2020, p. 114)

Posteriormente en el año 2010 el país recibió un informe del Relator de Naciones Unidas contra la Tortura, Manfred Nowak, que tuvo amplia repercusión en el entramado social por las críticas realizadas al sistema, entre ellas condiciones inhumanas de los reclusos, hacinamiento, escasos programas de reinserción social, entre otras. Este hecho permitió el reconocimiento de la situación por varios ámbitos sociales y políticos para que se firmara un “documento de consenso” por todos los partidos con representación parlamentaria en donde se sientan las bases para el aumento presupuestal del Ministerio del Interior. (Vigna 2020, p.114)

Es entonces que a través de la Ley de Presupuesto de 2010 (N° 18.719) se crea el I.N.R, como servicio descentralizado, encargado de la gestión de la privación de libertad a nivel nacional. El INR pasa a ser dependiente del Poder Ejecutivo, que unifica el sistema penitenciario en todo el país con criterios uniformes. En este sentido la misión del INR es: Contribuir al desarrollo de una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de las medidas privativas de libertad, proporcionando a las personas sujetas a estas medidas un trato digno, desarrollando programas socio laborales e intervenciones técnicas que contribuyan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual. (Centro de Información Oficial, 2017)

En este momento se produce el pasaje de la administración penitenciaria a la órbita civil, es decir, el ingreso de operadores penitenciarios civiles a las distintas unidades del país. Se crea una estructura de cargos en el Escalafón S “Personal Penitenciario”, la cual según Vigna (2020) había sido creado en 1986 por la Ley N°. 15.851, que establecía que el personal de cárceles fuera de naturaleza civil, no policial proponiendo además una capacitación específica para el desarrollo de la función. Luego de 25 años de aprobada dicha normativa se generan las vacantes a medida que los puestos ocupados por el Escalafón L “Personal Policial” fueran quedando libres. (p.115).

La Ley de Emergencia Carcelaria (N°. 18.667 de 2010) estableció la posibilidad de realizar un gasto extraordinario destinado a la construcción y refacción de establecimientos de reclusión y la creación de 1500 vacantes para personal penitenciario (Vigna 2020, p.115).

Otro hito importante a destacar es la aprobación en el año 2015 del Reglamento General del Centro de Formación Penitenciaria (CEFOPEN), dejando de ser específicamente para policías, a ser abierto a la sociedad civil; con el objetivo de llevar

adelante las acciones y programas en materia de rehabilitación, con responsabilidad y ética profesional. (Centro de Información Oficial, 2017). Consolidándose como centro educativo de carácter nacional a cargo no solo de la formación especializada sino que también de los cursos básicos de acceso a las funciones, la formación permanente de los funcionarios e intercambios con la academia y la sociedad en forma de diferentes actividades abiertas. (Vigna 2020, p. 117).

Cómo plantea Vigna (2020), “esta serie de reformas pretende enfatizar la dimensión socioeducativa de la cárcel por sobre la punitivo-represiva”. (p. 115). La presencia de operadores implica un cambio significativo en las políticas de tratamiento penitenciario ya que habilitan el pasaje de un sistema puramente custodial a uno que desarrolle la inclusión y resocialización de la población privada de libertad.

4.4 - Operadores penitenciarios:

Para el presente apartado nos interesa adentrarnos en el rol de las/os operadores como actores principales del presente proyecto y de la transformación del sistema penitenciario.

Nos vamos a referir a un artículo publicado por Leticia Terán en donde se plantea lo siguiente;

No portan arma. Usan un uniforme que los identifica. Han sido formados para trabajar en equipo y para cumplir diversas funciones que hacen a la cotidianidad de la cárcel, pudiendo realizar trámites administrativos, procedimientos de seguridad y de operatividad para los movimientos necesarios de las personas privadas de libertad (...) El operador penitenciario es un facilitador de oportunidades.

Leticia Terán, 2020

En el mismo artículo se esboza que dichos operadores se forman para crear y desarrollar proyectos que sean capaces de motivar, sostener y transformar operando cómo un articulador, un puente, entre lo que comúnmente se nombra como el adentro y el afuera, buscando que las consecuencias del encierro no provoquen en las PPL el aislamiento y la reincidencia, promoviendo desde el acompañamiento cotidiano una mayor humanización, siendo el operador/a penitenciario “(...) un profesional que planifica, observa, coordina, ejerce, comunica, educa y aprende” (Leticia Terán 2020).

En el informe del comisionado parlamentario del año 2019⁵ hay un apartado específico para las/os operadores en donde se manifiesta lo siguiente: “La llegada de los derechos humanos como agenda de contenidos para la dignidad cotidiana quiere decir que cada persona debe tener a su alcance los factores que humanizan y personifican” (p. 91) es decir, acceso a la cultura, educación, salud, información, participación, recreación. La nueva figura del operador penitenciario sin lugar a dudas llega para ocupar este lugar en la cotidianeidad, sosteniendo y estimulando programas reales de reinserción social. La idea de este rol se plantea desde un cambio de paradigma, implica un pasaje de lo custodial y punitivo fuertemente arraigado durante décadas a una administración con foco en programas que promuevan los derechos humanos cómo el acceso a la justicia, educación y trabajo digno.

Dicho cambio conlleva la incorporación de dos figuras que al decir de Vigna (2020), han estado históricamente excluidas del campo de lo carcelario, cómo lo son las mujeres y los civiles. Con el ingreso de operadores civiles no solo se feminizó la fuerza de trabajo sino que también provocó su despolicamiento. En una institución históricamente androcéntrica, el ingreso mayoritario de operadoras significó un impacto en la cultura organizacional, cuestionando la visión que se tenía sobre los saberes necesarios para desempeñar el rol, por supuesto con un sesgo de género, dónde lo masculino es asociado a la fuerza física, agresividad o coraje y lo femenino a lo emocional, los miedos, la empatía, siendo estos últimos incompatibles con una cultura carcelaria. De esta forma Liebling, citado por Vigna (2020) nos plantea que el rol del diálogo ha sido subestimado cómo habilidad para el trabajo penitenciario, aun cuando se ha comprobado que dicho rasgo disminuye la violencia y mejora el clima en general. La autora plantea que quienes muestran mayor resistencia en la feminización del sistema son los colegas varones más que las PPL.

Pero ¿cómo impacta este trabajo en cada operador/a? Fernández (1999) nos dice lo siguiente: “(...) lo permitido, lo prohibido, lo bello, lo feo, lo sano, lo enfermo. Cada cuerpo lleva esas marcas, cada cuerpo se produce y reproduce en el complejo anillado de múltiples marcas. Marcas deseantes, pero también histórico-sociales; biológicas pero también políticas; pulsionales pero también de lenguaje” (p.291). Las/os operadores cumplen sus funciones laborales en conjunto con las personas que transitan su vida en reclusión. Su contexto sea de violencia, carencia o desamparo así cómo de salida, recreación o estudio es atravesado directa o indirectamente por ambos grupos.

⁵ Realizado por M. Petit

Vigna (2020) plantea que la mayor parte del quehacer de las/os operadores tiene que ver con disminuir los conflictos y mantener el orden, haciendo alusión a que dicho orden a su vez debe ser conseguido sin posicionarse en oposición a los reclusos sino más bien por medio de acuerdos informales entre ambos grupos con el objetivo de llevar la vida en el encierro “lo mejor posible” (p.14). Se visualiza a la violencia cómo constitutiva de esta dinámica cotidiana, apareciendo de diversos modos, tanto explícita cómo latente dentro de los procesos de “prisionización”. ¿No es el diálogo un aspecto fundamental de llevar a cabo estos “acuerdos”?

Goffman (1961) plantea que dentro de las dinámicas propias de la “institución total” es donde se van permeando modos, marcas, tanto en las rutinas cómo en las identidades generando un fuerte impacto subjetivo, emocional y vincular que afecta tanto a PPL cómo a las/os operadores penitenciarios. Vigna (2020) propone entonces, que tener claro dónde comienza y dónde termina el rol, es decir, sus funciones laborales, es fundamental, así cómo también establecer encuadres claros de trabajo.

Se entiende que la intencionalidad socioeducativa de las/os operadores es parte constitutiva de su trabajo, lo que implica generar vínculos con mayor proximidad, o en palabras de funcionarios policiales, la forma de ejercer el poder por parte de las /os operadores es el diálogo, siendo la credibilidad un rasgo fundamental para no hacer uso de la coerción, siendo de esta forma el “orden carcelario” co-construido con las PPL. (Vigna 2020, p 206). Esta co-construcción también cobra una dimensión importante entre compañeros de trabajo sean policías, técnicos u operadores, los procesos de anestesiamiento propios de la prisión, el estrés, las presiones diarias, los estereotipos de género y las estereotipias de la institución en sí misma, generan a largo plazo grandes cargas emocionales.

4.5 - Dispositivos grupales:

Agamben (2011), tomando a Foucault afirma que un dispositivo es un conjunto heterogéneo compuesto por discursos, instituciones, edificios, leyes, medidas policiales, proposiciones filosóficas y morales donde se ubica lo dicho y lo no dicho. Surgiendo siempre desde una función estratégica y no de manera casual.

Deleuze (1993), también tomando los postulados de Foucault, nos va a decir que los dispositivos son un “conjunto multilineal” en donde saber, poder y subjetividad son variables relacionadas entre sí sin contornos fijos. Desenmarañar estas líneas que son siempre de distinta naturaleza es, al decir del autor, levantar un mapa, cartografiar, recorrer tierras desconocidas. Estas líneas son de fuerza, de visibilidad, de enunciación y de subjetivación.

Se van trazando procesos dinámicos, móviles y en constante desequilibrio ya que, es en una crisis cuando Foucault descubre una nueva dimensión, una nueva línea. Las mismas no son constitutivas de los dispositivos sino que más bien los atraviesan y conducen, tensan y producen subjetividades.

Ahora, ¿por qué un dispositivo grupal? Porque nos permite una forma de ver y concebir una clínica desde lo posible, es decir una forma de llevar adelante dispositivos instituyentes en instituciones totales, complejas e históricamente cerradas y cuestionadas cómo son las cárceles. Alvez (2021), tomando lo postulado por Etcheverry, plantea que los grupos instalan condiciones para que se produzca lo novedoso, lo común y lo diferente evitando caer en discursos homogeneizantes propios de un sistema global. La autora citando a Percia (1997) plantea el desafío que conlleva pensar “en una situación grupal que no aplane las diferencias, no niegue la singularidad o reduzca la diversidad.” (p. 44).

El abordaje grupal que se propone, pretende pensar al grupo cómo “artificio”, conceptualización planteada por Jasiner (2019), por un lado supone que el grupo no es algo ya dado sino que necesita ser instalado, pensar su producción. La dimensión de Artificio propone al grupo como una artesanía, arte en cuanto a su creación, crear la posibilidad de desnaturalizar lo obvio y armar lo nuevo, trazar esas nuevas líneas y/o dimensiones. Para esto se necesitan coordinadores que sostengan y den sentido, lo cual no quiere decir controlar ni manipular sino más bien acompañar el acontecer grupal, revisar las tensiones, modos instalados, relaciones de poder, anudamientos y bordes, haciendo espacio a la palabra y habilitando nuevas preguntas.

Planteamos entonces, instalar lo que Bonano (2008) teoriza cómo “grupo reflexivo”, un dispositivo metodológico que habilita la tramitación de procesos subjetivos desde el campo de la implicación, una concepción de sujeto producido-productor que es parte de una institución histórico-social, es un dispositivo que surge de las intervenciones institucionales y que tiene las siguientes características: estudio crítico del encargo y demandas sociales, versatilidad en relación a los problemas (conflictos o tensiones institucionales, equipos, prácticas de trabajo, etc), inicio de la tarea grupal a través de disparadores propuestos por el equipo coordinador, posición estratégica del coordinador que permita esclarecer situaciones sociales que atraviesan al grupo y sus tareas, número de integrantes variable y coordinaciones compartidas. (p. 151)

Bonano (2008), toma a Castoriadis para argumentar la dimensión “reflexiva” del grupo y nos va a decir que se da dicha dimensión cuando *“el pensamiento se vuelve sobre sí mismo y se interroga no sólo sobre sus contenidos particulares, sino sobre sus presupuestos y fundamentos”* (p. 153) para que esto sea posible, desde la coordinación se

debe brindar un espacio “reglado”, es decir con un encuadre que contenga y garantice la circulación de la palabra. Desde este dispositivo el análisis de las implicaciones es fundamental ya que tanto integrantes del grupo cómo el equipo coordinador se encuentran implicados en la situación grupal, al decir del autor: *“las significaciones sociales no se interpretan, se elucidan, y la verdadera elucidación solo puede ser un proceso colectivo”* lo que implica una transformación subjetiva de lo instituido (p.153).

Un dispositivo grupal que permita reflexionar sobre sí mismos en el encuentro con el otro, sean compañeros/as de trabajo, policías, operadores, técnicos o reclusos, atravesar muros materiales y subjetivos para tejer lazos y sostener tareas. Poder efectuar demoras en una sociedad marcada por el rendimiento y al decir de Fernandez (2008), productora de soledades que no solo nos aleja de los otros, sino que también, desconecta a las personas de sus propias potencias, de ahí la importancia de la dimensión grupal y colectiva. Construir lo común para hacer lugar a lo nuevo y transformar lo instituido. Hacer lugar al diálogo e interrogación de sus modos y relaciones de poder como herramienta transformadora del trabajo de las/os operadores.

5 - Objetivos:

5.1 - Objetivo general:

Desarrollar un dispositivo grupal destinado a operadores penitenciarios en el centro de privación de libertad N°1 de Pta de Rieles con administración público-privado. Propiciar un espacio que posibilite el intercambio y reflexión de prácticas y experiencias así cómo el abordaje de las diferentes situaciones de la labor cotidiana.

5.2 - Objetivos específicos:

Reflexionar y profundizar en las dinámicas de trabajo dentro de un centro público-privado desde una perspectiva de derechos humanos que permita identificar problemáticas que afectan su desempeño diario.

Construir a partir de un espacio de acompañamiento la producción de herramientas individuales y colectivas que permitan fortalecer los vínculos laborales, generar estrategias de comunicación y autocuidado.

Indagar y caracterizar situaciones cotidianas dentro de sus roles, que permitan visualizar diferentes cruces o tensiones institucionales a fin de fomentar hábitos de convivencia saludables tanto dentro como fuera del ámbito laboral.

6 - Estrategia metodológica:

El presente proyecto será llevado a cabo en el centro penitenciario Nro 1 de Punta de Rieles en Montevideo - Uruguay, con operadores penitenciarios que trabajan en la unidad. Su ejecución abarca un periodo de 11 meses comenzando en enero y finalizando en noviembre del mismo año con una frecuencia quincenal.

En los dos primeros meses (enero-febrero) se presentará la propuesta a las autoridades de la unidad con reuniones informativas para dar a conocer el proyecto, se acordará la implementación de la propuesta y la gestión de los permisos correspondientes para el ingreso.

La convocatoria será abierta y voluntaria para todos/as los/as operadores de la unidad durante toda la duración del proyecto, se realizarán reuniones informativas en los distintos turnos horarios de los operadores. A su vez, se habilitarán vías de contacto e información por medio de afiches en las carteleras disponibles con el fin de difundir la propuesta e invitar a participar.

6.2 Procedimiento de los encuentros:

El grupo será conformado por un máximo de 15 personas y un mínimo de 3 para garantizar un proceso de reconocimiento entre los integrantes que permita la construcción de una instancia de trabajo. En cuanto a la frecuencia, serán quincenales durante el periodo de 9 meses (marzo-noviembre) y se llevarán a cabo en la Unidad. El día y la hora serán negociados en consonancia a lo que proponga la institución con una duración de 2 horas cada encuentro.

Se trabajará a punto de partida de emergentes que vayan surgiendo de la situación grupal. A partir de esto, desde la coordinación se dispondrá, según la pertinencia, de recursos técnicos y/o aportes conceptuales e informativos que ayuden a dinamizar el trabajo colectivo y profundizar en algún emergente significativo, sea la implementación de disparadores creativos tipo taller, multiplicación dramática, invitados/as, etc.

La participación en los distintos encuentros grupales será abierta durante todo el tiempo de funcionamiento del grupo, es decir que los integrantes podrán participar tanto de todo el ciclo de encuentros o solo de algunos. Se tendrá especial cuidado de que cada instancia contemple los momentos necesarios para desarrollarse adecuadamente cómo son: apertura, desarrollo y cierre.

6.3 Equipo coordinador:

El grupo será coordinado por una dupla de coordinador-observador, pudiendo alternar su tarea. Dicha dupla cómo indica Bauleo (1990) es complementaria y se constituye por trabajar desde distintos planos. El coordinador posibilita el intercambio y evita la estereotipia de la situación grupal, tomando las palabras de Percia (2009) los coordinadores posibilitan tiempos para otras lecturas, generando movimiento y despliegue de potencias singulares y colectivas, deconstruyendo y construyendo transformaciones colectivas.

El observador por otro lado, estará atento a las dinámicas del grupo, las interacciones con la tarea y tendrá cómo labor fundamental la realización de un registro en donde se pueda rescatar lo acontecido en cada encuentro, es decir los emergentes grupales tanto para devolverlos al grupo cómo para trabajarlos luego con el coordinador. A su vez, a través de estos registros se va a ir realizando una sistematización a lo largo de todo el ciclo de encuentros que será fuente para la realización del informe final a las autoridades y la difusión de resultados.

6.4 Evaluación

Se va a evaluar en distintos niveles, en un primer nivel será con los participantes de la intervención y tendrá lugar en los últimos dos encuentros de noviembre habilitando también el cierre del mismo. A posteriori se generará una instancia de evaluación del proyecto con las autoridades de la unidad y la difusión de los resultados.

7 - Consideraciones éticas:

Es pertinente desarrollar cierta postura y accionar que se llevará adelante desde el rol profesional enmarcado bajo el *Código de ética profesional del psicólogo/a*. Cómo se establece en el artículo Nro 1, la práctica será guiada por los principios de “responsabilidad, confidencialidad, competencia, veracidad, fidelidad y humanismo” (p11)

En un primer momento se efectuarán los procedimientos necesarios para obtener los permisos institucionales correspondientes para acceder a la unidad. Luego remarcar la importancia del artículo nro 10° del código, donde se menciona el secreto profesional con respecto a la información obtenida. En este entendido es que se resguardaran los datos de las personas y se mantendrá la confidencialidad de todo lo manifestado en cada uno de los encuentros.

Los participantes del grupo estarán habilitados a ingresar y abandonar el mismo cuando así lo deseen no generando perjuicio alguno. Parte del quehacer profesional es tomar las responsabilidades frente a alguna afectación que pueda desplegarse por el dispositivo de trabajo. Ante dicho acontecer habrá disponibilidad para recibir a la persona y se le hará un seguimiento, así cómo se le informará los lugares o centros donde pueda tener acceso a un abordaje específico profesional en caso de que sea necesario. Se habilitará a su vez, un correo electrónico para que cualquier participante pueda comunicarse y/o solicitar información referente a la intervención.

8 - Cronograma de ejecución:

Actividades / Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Acercamiento a la institución y gestión de los permisos para la ejecución												
Convocatoria / reuniones informativas												
Grupo reflexión												
Actividades de cierre y evaluación												
Registro y sistematización del proceso												
Informe final y difusión de los resultados												

9 - Resultado esperados:

Se espera que a partir de la experiencia grupal se generen condiciones para problematizar las lógicas institucionales y profundizar en el conocimiento de las dinámicas de trabajo de los operadores en una unidad con administración público-privada.

Identificar estrategias individuales y colectivas que respondan al desempeño laboral, el fortalecimiento de vínculos existentes y establecimiento de nuevos.

Potenciar herramientas de trabajo colectivo y co-participativo que permita la elaboración conjunta de estrategias y herramientas de abordaje para situaciones de desborde psico-físico-emocional.

Fomentar hábitos de convivencia y trabajo saludables, que generen una mejora en la calidad de vida personal y laboral de las/os operadores.

Generar visibilidad sobre el rol del operador a nivel institucional y social destacando la importancia y pertinencia de su trabajo en las unidades penitenciarias.

Se espera generar aportes a las singularidades que implica una gestión penitenciaria público-privada.

A nivel académico se espera construir y aportar insumos que permitan generar ideas y acciones en pos de una política pública penitenciaria que refuerce el compromiso con los diferentes actores de nuestra sociedad desde una perspectiva de derechos.

10 - Referencias bibliográficas:

Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? Recuperado de:
<http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/7310.pdf>

Arriagada, Isabel. "Cárceles privadas: La superación del debate costo-beneficio." *Polít. crim.* Vol. 8, Nº 15 (Julio 2013), Art. 6, pp. 210 - 248. Recuperado de:
http://www.politicacriminal.cl/Vol_08/n_15/Vol8N15A6.pdf

Bozzolo, R, Bonano, O, L'Hoste, M. (2008). *El oficio de intervenir: políticas de subjetivación en grupos e instituciones.* Buenos Aires: Editorial Biblos

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2020). *Informe Anual 2020. Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas.* Recuperado de:
[https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos/informes-al-parlamento.](https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos/informes-al-parlamento)

Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2021). *Informe Anual 2021. Situación del sistema carcelario y de medidas alternativas*. Recuperado de: <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos/informes-al-parlamento>.

De Brasi M., Bauleo A. (1990) "Clínica grupal, clínica institucional". Ed. Atuel S.A. Buenos Aires. Sugerencias para quien le interesen los grupos. Los aspectos terapéuticos vistos desde la concepción operativa de grupo.

Decreto N° 209/015 (2015) Reglamento general del centro de formación penitenciaria de la República Oriental del Uruguay.

Deleuze, G. (1990). ¿Qué es un dispositivo? Disponible en: <http://www.forofarp.org/images/pdf/Dialogo%20con%20otros%20discursos/Gilles%20Deleuze/Deleuze-QueEsUnDispositivo.pdf>

Deleuze, G., y Guattari, F. (2004). Mil mesetas: capitalismo y esquizofrenia. (Trad. J. Vásquez Pérez y U. Larraceleta) Valencia: Pre- Textos.

Foucault, M. (1978-2002). Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo veintiuno.

Fernández, A. (2008). Las lógicas colectivas: Imaginarios, cuerpos, multiplicidades. Buenos Aires: Biblos.

Fernández, A. (2000). El campo grupal. Buenos Aires: Nueva Visión.

Fernández, A (1989) La dimensión institucional de los grupos. En: E. Pavlovsky (Coord.). Lo Grupal 7 (pp. 49-64). Buenos Aires: Búsqueda

Fernández, A. (2010) Instituciones estalladas. Buenos Aires. Ed. EUDEBA

Bacardac, G (2022) Ilustración: tendiendo puentes. Montevideo.

Goffman, E. (2004). Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos. Buenos Aires: Amorrortu.

Guattari, F. (1990b) Las Tres Ecologías. (Trad. J. Vásquez Pérez y U. Larraceleta) Valencia: Pre-Textos

Guattari, F. (2004). Plan sobre el planeta. Capitalismo Mundial Integrado y revoluciones moleculares. Madrid: Traficantes de sueños.

- Herrera Farfán, N. A. y López, G. (comps) (2014). Ciencia, Compromiso y Cambio Social. Textos de Orlando Fals Borda . Montevideo: Lanzas y Letras / El Colectivo / Extensión Libros
- Juanche. A, Palumbo J. (2012) Hacia una política de Estado en privación de libertad Diálogo, recomendaciones y propuestas. SERPAJ y OSJ
- Jasiner. G (2007). Coordinando grupos: una lógica para los pequeños grupos. Lugar Editorial. Buenos Aires
- Jasiner. G (2019). La Trama de los Grupos. Dispositivos orientados al sujeto. Lugar Editorial. Buenos Aires
- Lagarde, M. (2005) Los cautiverios de la mujer. Madresposas, monjas, putas, presas, y locas. México. Universidad Nacional Autónoma de México
- Levinson Benhamou, D. (2015). La implementación de dispositivos grupales en contextos de encierro: un mapa de los dispositivos instalados en la Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad N°6 “Punta de Rieles” en el período 2010-2015. Trabajo Final de Grado. Udelar. Recuperado de: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/5758>.
- Legrand D, (2019). La nueva cárcel de Punta de Rieles por dentro. La Diaria. Recuperado de: <https://ladiaria.com.uy/articulo/2019/8/la-nueva-carcel-de-punta-de-rieles-por-dentro>.
- Lourau, R. (1991). “Implicación y sobreimplicación”. Conferencia “El Espacio Institucional. La dimensión institucional de las prácticas sociales”, encuentro organizado por la Asociación Civil “El Espacio Institucional”. Buenos Aires, del 21 al 24 de noviembre.
- Mosquera, S (2019 - 2020). Facultad de Psicología. *Lo carcelario como campo de problemas*
- Montenegro Martínez. M. (2007). Psicología social de los problemas sociales. Barcelona. Ed Eureka Media, S.L
- Terán. L, (2020). Un jardín en el desierto: Operadores penitenciarios en Uruguay. La Diaria Recuperado de:

<https://ladiaria.com.uy/educacion/articulo/2020/1/un-jardin-en-el-desierto-operadores-penitenciarios-en-uruguay/>

Travnik, C. (2017). Trabajadores en Contexto de Encierro: Insatisfacción y Estereotipia. Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/aifp>

Vigna Bejérez. A (2020). Funcionarios penitenciarios y ejercicio del poder: rol ocupacional en un modelo en transición. Tesis de Doctorado. Recuperado de: https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/29357/1/TD_AnaVigna.pdf

Zaffaroni, R (2013). La Cuestión Criminal. Buenos Aires: Planeta